

Programa KONTRATA. Apoyo a la contratación .

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID19.

Objeto	Apoyar la promoción de la empleabilidad mediante contratos de trabajo de, al menos, 6 meses de duración, formalizados con personas que han quedado en situación de desempleo con posterioridad al 14 de marzo de 2020,...
Entidades beneficiarias	<p>Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios / as individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, y centro de trabajo en THB. 2.- Tener una plantilla inferior a 100 personas. 3.- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores. 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y SS. <p>Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, Foral, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores.</p>
Hecho subvencionable	<ul style="list-style-type: none"> • Serán subvencionables los contratos de trabajo de, al menos, 6 meses de duración formalizados con personas de Bizkaia que han quedado en situación de desempleo con posterioridad al 14 de marzo de 2020. • Plazo para la formalización de los contratos: entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
Requisitos de los contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Se subvencionarán los contratos de, al menos, 6 meses formalizados entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021, bajo cualquier modalidad de contratación. • Los contratos deberán ser a jornada completa o a jornada parcial, siempre que esta represente un mínimo del 50 % de la jornada habitual establecida, desde la fecha inicio contrato y durante toda su vigencia. • No serán subvencionables aquellos contratos cuyo salario bruto anual equivalente sea inferior a 8.000 euros, si la jornada del contrato es parcial, y representa un mínimo del 50% de la jornada completa habitual establecida, e inferior a 14.000 euros para contratos a jornada completa. • Quedan excluidos los contratos en los que no figure la duración mínima de seis meses. • No podrán realizarse dos solicitudes de subvención con la misma persona trabajadora por dos contratos distintos. No se subvencionarán dos contratos de seis meses con la misma persona trabajadora, ni uno de seis y otro de doce meses.. • Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en el Territorio Histórico de Bizkaia
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de contratos temporales de, al menos de 6 meses de duración ascenderá a 2.500 euros si la persona trabajadora es un hombre menor de 45 años y 3.000 euros si la persona trabajadora es una mujer, o un hombre de 45 o más años. • En el caso de contratos indefinidos ascenderá a 3.500 euros. • Límite por entidad solicitante: 30.000,00 euros
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 57/2020, de 16 de junio de 2020 , por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID19.</p> <p>El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.</p>
Plazos	<p>Realización de las acciones: Los contratos de, al menos, 6 meses deberán ser formalizadas entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021</p> <p>Plazo y forma de presentación solicitudes el plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 18 de junio 2020 a las 9:00 horas y se cerrará el día 15 de abril de 2021 a las 13:30 horas.</p> <p>La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión social e Igualdad, a través de www.bizkaia.eus, accediendo por Trámites. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....). No obstante, si se dispone de una tarjeta Bizkaibai, se podrá hacer uso de ella para acceder a la oficina virtual.</p>